

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5600469
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud
Universidad responsable:	Universidad de Alcalá
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá
Idioma:	Español Inglés
Modalidad:	Presencial
Informe de Renovación de la Acreditación con fecha de:	26-11-2019

MIEMBROS DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutierrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Nicolás J. Casas Calvo

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales así como por los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 2.- El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

MODIFICACIONES NECESARIAS

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Informe final de renovación de la acreditación incluía el necesario seguimiento de la siguiente modificación:
"Se debe ajustar el número de estudiantes de nuevo ingreso a lo autorizado en la Memoria de verificación o solicitar una modificación para ajustar el número de plazas de nuevo ingreso a la matrícula real del programa".

Con fecha 17-07-2020, la Fundación para el conocimiento Madri+d ha emitido informe favorable a la modificación solicitada por la Universidad de Alcalá de aumentar de 50 a 120 el número de alumnos de nuevo ingreso en el Programa de doctorado Ciencias de la Salud. La modificación aprobada supone un importante incremento de plazas respecto a la Memoria verificada en 2013 (240%).

Valoración:

Se concluye que las acciones emprendidas para subsanar la deficiencia objeto de especial seguimiento han resultado satisfactorias.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El Informe final de renovación de la acreditación incluía el necesario seguimiento de la siguiente modificación:
"Se debe acreditar que un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores doctores participantes en el programa posean una experiencia investigadora acreditada vigente".

En la memoria modificada se ha actualizado la plantilla de profesorado del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y consta que más del 60% de los investigadores participantes en el programa posee una experiencia investigadora acreditada vigente.

Por otra parte, se aporta un acta de la Comisión académica de febrero de 2020, correspondiente a la sesión de valoración de nuevos solicitantes y propuesta de Directores de Tesis. Según consta en la misma, todos los directores y codirectores de tesis propuestos en esa fecha tienen sexenio de investigación, o mérito equivalente. La propuesta de los directores de los nuevos solicitantes fue aprobada, así mismo, por la comisión de Calidad del Programa de Doctorado.

Valoración:

Con las evidencias aportadas, se considera que se ha cumplido con la modificación necesaria de tener al menos un 60% de investigadores doctores participantes con una experiencia investigadora acreditada vigente.

CRITERIO 6. RESULTADOS

El Informe final de renovación de la acreditación incluía el necesario seguimiento de la siguiente modificación:
"Ante la escasa productividad de las tesis defendidas en el período evaluado, se debe revisar la exigencia mínima previa para autorizar la defensa de la tesis".

Se han emprendido dos acciones de forma paralela: se ha notificado a los alumnos de nuevo ingreso, así como a sus directores, la obligatoriedad de haber publicado al menos un artículo científico derivado del trabajo de la tesis doctoral de forma previa al depósito de ésta en la Escuela de Doctorado, para su defensa. Todos los alumnos que se hayan matriculado en el curso 2019 - 2020 y posteriores, son conocedores de dicho requerimiento, y la tesis no podrá ser defendida si no hay una publicación científica derivada. Se adjunta copia del acta de la Comisión de Calidad del Programa de doctorado (marzo de 2020) en la que consta este requerimiento.

Valoración:

Con la medida aprobada por la Comisión de Calidad por la que se requiere la publicación de al menos un artículo científico antes

del depósito de la Tesis, se considera que se ha cumplido con la modificación necesaria.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El Informe final de renovación de la acreditación incluía la siguiente recomendación:

"Se recomienda garantizar que cada uno de los equipos de investigación tiene un proyecto de investigación en ejecución financiado en una convocatoria resuelta por el principio de concurrencia competitiva, especialmente en la línea de Medicina Clínica".

Para dar respuesta a esta recomendación, la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado ha aprobado un documento que deben cumplimentar todos los directores de tesis. Dicho documento se utilizará para informar a la Comisión Académica del programa de la fuente de financiación disponible, que deberá garantizar la viabilidad del proyecto de investigación. De esta forma, el plan de investigación de todos los alumnos, en cualquiera de las líneas de investigación, deberá acompañarse de la constancia de la fuente de financiación que garantice su ejecución.

Valoración:

Con la medida aprobada por la Comisión de Calidad, se considera que se ha cumplido parcialmente con la recomendación hecha en el proceso de renovación de la acreditación. Se valoran positivamente las medidas implantadas pero aún es pronto por lo que se valorará su efectividad en futuros procesos de evaluación.

CRITERIO 6. RESULTADOS

El Informe final de renovación de la acreditación incluía la siguiente recomendación:

"Se recomienda implementar medidas para mejorar el grado de internacionalización del programa e incrementar el número de tesis defendidas con mención internacional".

Se valora positivamente el acuerdo de la Comisión de Calidad de enero de 2020 por el que aprueban presentar "la solicitud al Vicerrectorado de Investigación y a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá para la financiación específica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud con el fin de convocar ayudas para estancias de investigación (de tres meses o más de duración) de los alumnos del programa, dentro del plan de internacionalización del mismo". No obstante, no existe constancia de que haya sido aprobado ningún plan de financiación específico ni de que se haya hecho ningún convenio en este sentido.

Valoración:

Queda constancia de que existe voluntad de apoyar estas estancias internacionales, pero deberán documentarse en próximas evaluaciones, ya que no existe un plan de financiación específico ni ningún convenio firmado.

En Madrid, a 13 de enero de 2021

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad